Personería de Bogotá, D. C.

Bogotá, D.C. 13 de agosto de 2025

PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C
Radicado 2-2025-31452
Fecha: 13 de agosto de 2025
Asunto: RESPUESTA RAD 4371246/2025
Folios: 1 Anexos:

Señores
ANÓNIMO
Bogotá D.C.

ASUNTO: Radicación Personería de Bogotá Núm. R-2025-0065940– sinproc 4371246- 2025

Respetado (a) Señor (a),

En atención a la radicación de su queja contra funcionarias adscritas a la Alcaldía Local de Kennedy, por presunta extralimitación de funciones, nos permitimos informar que este ente de control remitió la misma a la Oficina de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Distrital de Gobierno, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 2094 de 2021 en concordancia con el artículo 3° de la Resolución 0189 de 2025 proferida por la Personería de Bogotá, para que determine la existencia de posibles irregularidades de carácter disciplinario.

Finalmente, es oportuno recordarle que el procedimiento disciplinario es especial y esta reglado por la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021, razón por la cual se le da un trámite diferente al establecido en el artículo 23 de la Constitución Política.

Cordialmente,

HERNANDO JOSÉ LOPEZ MACEA
Asesor 105 - 01
Secretaría Común del Eje Disciplinario de la Personería de Bogotá

Elaboró: Geraldine Quinto Dinas– Secretaría Común del Eje Disciplinario
Revisó: Hernando José López Macea – Secretaría Común del Eje Disciplinario.
Aprobó: Hernando José López Macea – Secretaría Común del Eje Disciplinario.

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co